



**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1287-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0648-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROCEC (Bachiller) de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año fiscal 2018*, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Nº 1002-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución Nº 0470-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que resuelve APROBAR el Presupuesto Reformulado 2018 del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC) de la Facultad de Educación;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio Nº 632-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, comunica que ha revisado el presupuesto reformulado del Programa de Ciclos Complementarios PROCEC, los cuales lo encuentra acorde con la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de Procedimiento Económico-Financiamiento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios-CEPROBSA-UNHEVAL"; manifestando que el presupuesto detallado (ingresos y gastos) es responsabilidad única del Coordinador de dicho Programa;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 682-2018-UNHEVAL/OPYP-D, eleva al Rectorado el Informe Nº 2447-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que para efectos de ejecución del Presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y el procedimiento de trámite será de acuerdo a la directiva antes mencionada; asimismo, recalca que los anexos detallados del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos, son responsabilidad única del coordinador del Programa, así como también de su cumplimiento, según normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 8099-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **RATIFICAR** la Resolución Nº 0470-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 02 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, se **APRUEBA** el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROCEC (Bachiller) de la Facultad de Ciencias de la Educación* para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos:	S/. 134,404.00
B. Egresos:	S/. 67,924.63
C. Deducción 5%:	S/. 6,720.20
D. Deducción 40%:	S/. 53,761.60
E. Saldo (E=A-B-C-D):	S/. 5,997.57

///...





2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
D<sup>ña</sup>. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FCE-PROCEC  
DOPyP-DIGA  
OC-OL  
Archivo

*[Signature]*

